



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 13 de diciembre de 2007.

VISTO las Resoluciones N°s 393/2007, 505/2007, 506/2007, 507/2007, 508/2007 y 509/2007 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Tucumán elevada "Ad-Referéndum" del Consejo Superior donde se solicita como medida de excepción prorrogar, por Un (1) año lectivo la validez de los Trabajos Prácticos para asignaturas cursadas que se encuentran vencidas, a determinados alumnos, y

CONSIDERANDO:

Que en este momento de acuerdo con la reglamentación en vigencia a nivel universidad se han vencido los Trabajos Prácticos de todas las asignaturas cursadas durante los años lectivos 2000, 2001, 2002.

Que es una decisión política-académica-institucional de la Universidad mantener los términos de la mencionada reglamentación, contemplando únicamente medidas de excepcionalidad para aquellos alumnos que presenten un plan de actividades de estudios razonables, que les posibilite terminar su carrera dentro de un año académico.

Que en tal sentido la Facultad Regional Tucumán ha presentado los antecedentes de los alumnos, que se encuadran en general dentro de los lineamientos establecidos por la Universidad.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó el caso presentado por la facultad y aconsejó otorgar la prórroga en cuestión.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar las Resoluciones N°s 393/2007, 505/2007, 506/2007, 507/2007, 508/2007 y 509/2007 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Tucumán y prorrogar como medida de excepción y como último plazo, hasta el 31 de marzo de 2008, la validez de los Trabajos Prácticos de asignaturas cursadas que se encuentran vencidas, a los alumnos que figuran en el Anexo I, que es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar al Consejo Directivo y a las autoridades académicas de la Facultad Regional Tucumán, a que arbitren las medidas de apoyo académico que sean necesarias con el objeto de brindarle a los alumnos mejores condiciones institucionales que les permitan completar sus estudios en el menor tiempo posible.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1667/2007

mgb
<i>mgb</i>

K


Ing. HECTOR CARLOS BROETTO
RECTOR


Ing. JOSE MARIA VILLAL
Profesor Académico y de Plaseamiento



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



ANEXO I

RESOLUCIÓN Nº 1667/2007

FACULTAD REGIONAL TUCUMÁN
ALUMNOS CON PRÓRROGA DE TRABAJOS PRÁCTICOS

Legajo	Apellido y Nombre	Especialidad
18886	Cano Novotny, Carlos Hernán	Ingeniería Civil
22211	Arrieta, Jorge Raúl	Ingeniería Civil
20827	Cano Novotny, Germán Augusto	Ingeniería Civil
10963	Gómez, Orlando José	Ingeniería Eléctrica
17837	Zamora, Mariano Lucas	Ingeniería Eléctrica
18963	Sánchez Calizaza, Humberto	Ingeniería Eléctrica
20258	Teves, Ramona Lilia	Ingeniería Eléctrica
13314	Figueroa, Daniel Germán	Ingeniería en Sistemas de Información
23618	Cabrera, María Belén	Ingeniería en Sistemas de Información
21831	Langhi, Teresita Fátima	Ingeniería en Sistemas de Información
15481	Onaga, Nancy Emilia	Ingeniería en Sistemas de Información
18552	Maita, María Nancy	Ingeniería en Sistemas de Información
19319	Buscarioli, María Gabriela	Ingeniería en Sistemas de Información
23758	García, Hugo Alejandro	Ingeniería en Sistemas de Información
22600	Marcos, Juan José	Ingeniería Mecánica
20266	Moreira, Eduardo Alberto	Ingeniería Mecánica
19156	Menecis, Ramón Fernando	Ingeniería Mecánica

X
